



CALI ES TU CASA ...

HARIAS ESTO EN TU CASA?

En el marco del Día Nacional del
Reciclador y el Reciclaje,

El Concejo Municipal de Cali,
El DAGMA y el Departamento Administrativo de
Planeación Municipal

Convocan al FORO:

**COMPARENDO AMBIENTAL
UNA MIRADA
A LA LEY 1259 DE 2008**

- Estímulos a las buenas prácticas ambientales
- Sanciones pedagógicas y económicas para el manejo adecuado de los residuos sólidos y los escombros.
- Observaciones a la norma
- Aportes para la formulación del proyecto de acuerdo municipal que reglamenta la Ley 1259

Fecha: MARZO 13 DE 2009

Lugar: Hemiciclo - Concejo Municipal

Hora: 8:30 AM a 12:00 M

ANEXO



Esto es lo que sueñas para ellos?

Las infracciones que se determinan en la Ley 1259, constituyen faltas sancionables por representar un grave riesgo para la convivencia ciudadana, el óptimo estado de los recursos naturales, el tránsito vehicular y peatonal, el espacio público, el buen aspecto urbano de las ciudades, las actividades comercial y recreacional, la presentación del medioambiente y la buena salud de las personas.

Serán sujetos del Comparendo Ambiental todas las personas naturales y jurídicas que incurran en faltas contra el medio ambiente, el ecosistema y la sana convivencia:



Infracciones contempladas en la Ley 1259

- Sacar la basura en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio.
- No usar los recipientes o demás elementos dispuestos para depositar la basura.
- Disponer residuos sólidos y escombros en sitios de uso público no acordados ni autorizados por autoridad competente.
- Disponer basura, residuos y escombros en bienes inmuebles de carácter público o privado, como colegios, centros de atención de salud, expendios de alimentos, droguerías, entre otros.

CALI ES TU CASA.



- Destapar y extraer, parcial o totalmente, sin autorización alguna, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección, en concordancia con el Decreto 1713 de 2002.
- Dificultar, de alguna manera, la actividad de barrido y recolección de la basura y escombros.

Infracciones Ley 1259

- Arrojar basuras desde un vehículo automotor o de tracción humana o animal en movimiento o estático a las vías públicas, parques o áreas públicas.
- El no recoger los residuos sólidos en los horarios establecidos por la misma empresa recolectora, salvo información previa debidamente publicitada e informada y debidamente justificada.

Infracciones Ley 1259



- Almacenar materiales y residuos de obras de construcción o de demoliciones en vías y/o áreas públicas.

- Permitir la deposición de heces fecales de mascotas y demás animales en prados y sitios no adecuados para tal efecto, y sin control alguno.



- Arrojar basura y escombros a fuentes de aguas y bosques.

Infracciones Ley 1259

- Disponer inadecuadamente animales muertos, partes de estos y residuos biológicos dentro de los residuos domésticos.
- Disponer de desechos industriales, sin las medidas de seguridad necesarias o en sitios no autorizados por autoridad competente.



- Darle mal manejo a sitios donde se clasifica, comercializa, recicla o se transforman residuos sólidos.
- Fomentar el trasteo de basura y escombros en medios no aptos ni adecuados.

- Realizar quema de basura y/o escombros sin las debidas medidas de seguridad, en sitios no autorizados por autoridad competente.
- Improvisar e instalar sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basura.
- Lavar y hacer limpieza de cualquier objeto en vías y áreas públicas, actividades estas que causen acumulación o esparcimiento de basura.

Infracciones Ley 1259